

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal - Otros
Rad. Nro. 110013103024202000232

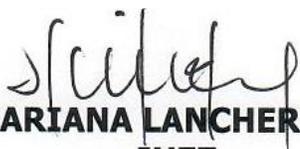
Téngase por REVOCADO el poder conferido a Erika Paola Durán Méndez, y en su lugar se RECONOCE a Diana Isabel Aldana Moreno, como apoderada judicial de Edgar Murcia Peña en la forma y términos del poder a ella conferido.

Siguiendo lo previsto en el art. 92 del Código General del Proceso, SE AUTORIZA el retiro de la demanda formulado por parte de Edgar Murcia Peña. Se deja constancia de que NO se aportó ningún documento físico, puesto que todos ellos fueron allegados en forma digital, conforme lo permite el Decreto Ley 806 de 2020.

Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Por secretaría, y una vez ejecutoriada esta decisión, ARCHÍVESE el expediente digital en la forma que corresponda conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura y HÁGANSE las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--